

# Registro de Actividades de Tratamiento

**VALENCIANA D'APROFITAMENT ENERGÈTIC DE  
RESIDUS, S.A.**



## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO.....</b>	<b>3</b>
<b>3. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>4</b>
<b>4. CUESTIONES PRELIMINARES.....</b>	<b>6</b>
4.1. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?.....	6
<b>5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO.....</b>	<b>7</b>
5.1. A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DE CONTROL.....	8
5.2. COMUNICACIÓN AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS VARIACIONES EN EL REGISTRO.....	8
5.3. ¿CÓMO ORGANIZAR EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?.....	8
5.4. RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL.....	8
5.5. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO VAERSA.....	11
5.5.1. ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA.....	11
5.5.2. ATENCIÓN DERECHO DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA.....	12
5.5.3. ATENCIÓN DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS.....	14
5.5.4. GESTIÓN BOLSA DE EMPLEO.....	15
5.5.5. GESTIÓN CLIENTES.....	16
5.5.6. GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD.....	17
5.5.7. GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA.....	18
5.5.8. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO.....	20
5.5.9. GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	21
5.5.10. GESTIÓN DE RECLAMACIONES E INCIDENCIAS.....	22
5.5.11. GESTIÓN DE RRHH.....	23

<b>5.5.12. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....</b>	<b>24</b>
<b>5.5.16. CONTRATACIÓN PÚBLICA.....</b>	<b>29</b>

## 1. INFORMACIÓN DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL RESPONSABLE Y DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	VALENCIANA D'APROFITAMENT ENERGÈTIC DE RESIDUS, S.A.
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	<a href="mailto:dpd@gva.es">dpd@gva.es</a>
DIRECCIÓN	Avinguda Corts Valencianes, 20-2, Valencia (46015), ES

## 2. OBJETO

El objeto del presente documento es aportar información para entender y comprender la legislación de protección de datos de carácter personal vigente y promulgada por la Unión Europea y, en particular, en relación a la obligación que tiene una entidad pública de crear un Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal.

A estos efectos, se trata de solventar, en primer lugar, las cuestiones básicas sobre a quién puede atribuirse la condición de Responsable de Tratamiento y, por tanto, obligado a elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento; qué es un dato de carácter personal; qué datos son objeto de protección y, a continuación, exponer qué se entiende por actividad de tratamiento de datos de carácter personal y qué actividades se pueden concebir a nivel de la Entidad Pública (en este caso, VALENCIANA D'APORFITAMENT ENERGÈTIC DE RESIDUS, S.A. (en adelante VAERSA).

A estos efectos, se partirá de los ficheros inscritos en el Registro General de Protección de Datos, encuadrados en la estructura orgánica de la entidad.

### 3. INTRODUCCIÓN

La obligatoriedad de inscribir los ficheros en la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD) ha sido sustituida, desde del 25 de mayo de 2018, por la de contar con un REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO de datos de carácter personal.

De este modo, desaparece la primera de las obligaciones del Responsable que trata datos de carácter personal, esto es, la notificación de los ficheros ante el Registro General de Protección de Datos<sup>1</sup> de la AEPD, ante la falta de utilidad para contribuir a la protección real de los datos personales<sup>2</sup>

Las dos normas de aplicación en España en materia de protección de datos de carácter personal desde 1.992, la derogada LORTAD y la actual LOPD, habían previsto como primera obligación del responsable comunicar a la Agencia los ficheros empleados en su actividad y que contengan datos de carácter personal, describiendo qué datos se recogen, con qué fin, de quién se recogen, qué medidas de seguridad se van tomar sobre los mismos, si el fichero es automatizado, manual o mixto y si esos datos van a cederse a terceros o si van a transferirse fuera del Espacio Económico Europeo.

En el caso de las entidades públicas, la notificación al Registro General de Protección de Datos venía precedida por la aprobación de la disposición, norma o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, y la publicación en diario o boletín oficial.

Todo este trámite NO tiene que efectuarse, puesto que el Registro de Actividades de Tratamiento es de carácter interno, estando sólo a disposición de la Agencia Española de Protección de Datos cuando fuere requerido por ésta<sup>3</sup>.

---

<sup>1</sup> Considerando (89) RGPD “La Directiva 95/46/CE estableció la obligación general de notificar el tratamiento de datos personales a las autoridades de control. Pese a implicar cargas administrativas y financieras, dicha obligación, sin embargo, no contribuyó en todos los casos a mejorar la protección de los datos personales. Por tanto, estas obligaciones generales de notificación indiscriminada deben eliminarse y sustituirse por procedimientos y mecanismos eficaces que se centren, en su lugar, en los tipos de operaciones de tratamiento que, por su naturaleza, alcance, contexto y fines, entrañen probablemente un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas. Estos tipos de operaciones de tratamiento pueden ser, en particular, las que implican el uso de nuevas tecnologías, o son de una nueva clase y el responsable del tratamiento no ha realizado previamente una evaluación de impacto relativa a la protección de datos, o si resultan necesarias visto el tiempo transcurrido desde el tratamiento inicial.”

<sup>2</sup> El objetivo del Registro General de Protección de Datos era dar a conocer al ciudadano información acerca del tipo de fichero en el que pudiera estar registrado, fuera de titularidad de entes públicos o privados y, sobre todo, para saber dónde podría ejercer sus derechos en protección de datos. Realmente, el Registro ha sido la forma con la que materializar el derecho de consulta, recogido en el Artículo 14 LOPD.

<sup>3</sup> Considerando (82) RGPD “Para demostrar la conformidad con el presente Reglamento, el responsable o el encargado del tratamiento debe mantener registros de las actividades de tratamiento bajo su responsabilidad. Todos los responsables y encargados están obligados a cooperar con la autoridad de control y a poner a su disposición, previa solicitud, dichos registros, de

No obstante, tal y como se expondrá más adelante, en el caso de las entidades públicas el Registro de Actividades de Tratamiento deberá ser público a través de medios electrónicos.

---

modo que puedan servir para supervisar las operaciones de tratamiento.”

## 4. CUESTIONES PRELIMINARES

### 4.1. ¿A QUIÉN SE CONSIDERA RESPONSABLE DE TRATAMIENTO?

De conformidad con el artículo 4.7 RGPD, se define como «Responsable del Tratamiento» o «Responsable»: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento; si el Derecho de la Unión o de los Estados miembros determina los fines y medios del tratamiento, el responsable del tratamiento o los criterios específicos para su nombramiento podrá establecerlos el Derecho de la Unión o de los Estados miembros.

Atendiendo a esta definición, la consideración de Responsable del Tratamiento puede ser distinta, según las opciones que admite la interpretación y aplicación del precepto.

Actualmente, no se atribuye la condición de Responsable de Tratamiento a las diferentes áreas administrativas, atendiendo a criterios pragmáticos y de operatividad en la labor de afrontar las obligaciones dimanantes de la legislación. Así, entendemos que no es aconsejable la opción de atribuir la condición de Responsable del Tratamiento, Áreas, o Departamentos.

A efectos de VAERSA se ha atribuido la condición de Responsable de Tratamiento a la persona jurídica pública, a la entidad jurídica como tal. De manera que, se ha entendido que el VAERSA es Responsable del Tratamiento de los datos de carácter personal, que obran en sus sistemas de información (informático y/o en papel), y que derivan de la prestación de los servicios públicos atribuidos a nivel de competencias.

A su vez, cabe decir que la consideración de Responsable de Tratamiento no debe ser asociada a persona física representante de la entidad, en calidad del cargo o puesto.

El sujeto de obligaciones y responsabilidades es la persona jurídica pública, VAERSA, Y, por tanto, el VAERSA tendrá que elaborar el Registro de Actividades de Tratamiento.

## 5. REGISTRO DE ACTIVIDADES DEL TRATAMIENTO

De conformidad con el Artículo 30 RGPD «1. Cada responsable (= VAERSA) y, en su caso, su representante llevará un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Por otro lado, Artículo 31 de Ley Orgánica de Protección de Datos, obviamente, en sintonía con el anterior reza:

*«1. Los responsables y encargados del tratamiento o, en su caso, sus representantes deberán mantener el registro de actividades de tratamiento al que se refiere el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679, salvo que sea de aplicación la excepción prevista en su apartado 5.*

*“El registro, que podrá organizarse en torno a conjuntos estructurados de datos, deberá especificar, según sus finalidades, las actividades de tratamiento llevadas a cabo y las demás circunstancias establecidas en el citado reglamento.”*



Sin perjuicio de la disquisición anterior, en cuanto al contenido, como veremos, es muy semejante al que ha sido objeto de declaración en el Registro General de Protección de Datos. Se parte, prácticamente, de la misma información notificada, añadiendo otros aspectos, como el relativo al plazo de conservación o supresión de los datos y la identificación del Delegado de Protección de Datos, entre otros.

## **5.1. A DISPOSICIÓN DE LA AUTORIDAD DE CONTROL**

Según el Artículo 30.4 RGPD «El responsable (= VAERSA) o el encargado del tratamiento y, en su caso, el representante del responsable o del encargado pondrán el registro a disposición de la autoridad de control que lo solicite.»

## **5.2. COMUNICACIÓN AL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LAS VARIACIONES EN EL REGISTRO**

De acuerdo con el Artículo 31 LOPD «Cuando el responsable o el encargado del tratamiento hubieran designado un delegado de protección de datos deberán comunicarle cualquier adición, modificación o exclusión en el contenido del registro.»

Esta obligación no aparece expresada en el Reglamento europeo, aunque hemos de sobreentender que está implícita entre las labores del Delegado de Protección de Datos supervisar las modificaciones del Registro de Actividades de Tratamiento, aunque no sea comunicado por el mismo Responsable de Tratamiento.

## **5.3. ¿CÓMO ORGANIZAR EL REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO?**

Para saber cómo crear y organizar el Registro, a continuación, se aportan unas recomendaciones de las autoridades de control, para dar cumplimiento a esta obligación legal.

## **5.4. RECOMENDACIONES DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL**

Arreglo a las recomendaciones manifestadas por las autoridades de control en protección de datos, las posibilidades para organizar el registro de actividades de tratamiento son:

- Partir de los ficheros que actualmente tienen notificados los responsables en el Registro General de Protección de Datos, detallando todas las operaciones que se realizan sobre cada conjunto estructurado de datos.
- En torno a operaciones de tratamiento concretas vinculadas a una finalidad básica común de todas ellas (por ejemplo, “gestión de clientes”, “gestión contable” o “gestión de recursos humanos y nóminas”) o con arreglo a otros criterios distintos.



Por ejemplo, para el caso del fichero de “EMPLEADOS” el desglose de actividades de tratamiento podría ser de este modo, sin perjuicio de adoptar otra variante más desgranada o sencilla:

FICHERO	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO
Tipificación de finalidades o usos arreglo a la notificación a la AEPD	Actividades de Tratamiento
Recursos Humanos [Gestión de Personal; Acción Social a favor del personal de las administraciones públicas; Formación; Promoción y selección de personal; Oposiciones y concursos; Control de incompatibilidades; Control Horario]	Recursos Humanos [Gestión de Personal: Toma de posesión, Altas, Bajas, Permisos o Autorizaciones...]
	Acción Social a favor del personal de las administraciones públicas
	Promoción y selección de personal; Oposiciones y concursos
	Formación
	Control Horario [Por ejemplo, mediante huella digital]
Gestión de Nóminas	Gestión de Nóminas
Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud	Prevención de Riesgos Laborales y Vigilancia de la Salud

En todo caso, cabe mencionar, de nuevo, la “Guía Protección de Datos, en la que nos dice a efectos de organizar el Registro de Actividades de Tratamiento:

*<<Este Registro podrá organizarse sobre la base de las informaciones de los ficheros notificados al Registro General de Protección de Datos de la AEPD, si bien no es un registro de ficheros sino de tratamientos.*

*Para configurar este registro de tratamientos, se puede partir de operaciones de tratamiento concretas a una finalidad básica común de todas ellas, así como de los ficheros que ya se encuentren inscritos.>>*



A continuación, se procede a inventariar las actividades de tratamiento que realiza la organización, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 RGPD.

## 5.5. ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO VAERSA

### 5.5.1. ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA

#### Finalidad del Tratamiento

Asesoramiento jurídico en asuntos de índole municipal requeridos por las unidades administrativas, así como la defensa jurídica en contenciosos administrativos u otros supuestos, judiciales o extrajudiciales.

#### Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

#### Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

#### Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### Categorías de Datos Personales

##### Datos de Carácter Identificativo

Firma (manual o digitalizada)  
Firma Electrónica  
Imagen / Voz  
NIF / DNI  
Nombre y Apellidos  
Teléfono

##### Otros Datos de Carácter Personal

Académicos y Profesionales  
Datos de características personales:  
Detalles del Empleo

Económicos, Financieros y de Seguros  
Transacciones de Bienes y Servicios

#### Orígenes de Datos Personales

##### Información Detallada sobre el Origen de Datos

Demandantes;

##### Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados

Demandantes; Demandados; Representantes Legales; Testigos; Procuradores;  
Notarios.

#### Comunicaciones de Datos

##### Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Órganos judiciales

Otros órganos de la administración local

Procuradores

#### Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

#### Transferencias Internacionales de Datos Entrantes

No hay transferencia internacional de datos prevista

### 5.5.2. ATENCIÓN DERECHO DE ACCESO INFORMACIÓN PÚBLICA

#### Finalidad del Tratamiento

Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno y de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

#### Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

#### Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
- Ley 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación

Ciudadana de la Comunitat Valenciana.

#### Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### Categorías de Datos Personales

##### Datos de Carácter Identificativo

Dirección

Firma (manual o digitalizada)

Firma Electrónica

NIF / DNI

Nombre y Apellidos

Nº SS / Mutualidad

Tarjeta Sanitaria

Teléfono

##### Otros Datos de Carácter Personal

Datos de características personales:

##### Condenas y Delitos

Datos Relativos a Condenas e Infracciones Penales o Medidas de Seguridad Conexas

Datos Relativos a Infracciones Administrativas

#### Orígenes de Datos Personales

##### Información Detallada sobre el Origen de Datos

Solicitantes de información pública.

Terceros afectados por la información.

Representante legal

##### Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados

Solicitantes de información pública.

Terceros afectados por la información.

#### Comunicaciones de Datos

##### Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.

Otros órganos de la administración local

Otros órganos de la administración pública

Otros órganos de la comunidad autónoma

#### Transferencias Internacionales de Datos Salientes

No hay transferencia internacional de datos prevista

#### Transferencias Internacionales de Datos Entrantes

No hay transferencia internacional de datos prevista





### 5.5.3. ATENCIÓN DERECHOS EN PROTECCIÓN DE DATOS

<b>Finalidad del Tratamiento</b>
Gestión de las solicitudes de ejercicio de los derechos individuales en protección de datos de carácter personal.
<b>Plazo de Conservación</b>
Se conservarán durante el tiempo necesario para resolver las reclamaciones. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. <ul style="list-style-type: none"><li>• Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).</li><li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</li></ul>
<b>Medidas de Seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA
<b>Licitudes del Tratamiento</b>
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<b>Datos de Carácter Identificativo</b> Dirección Firma (manual o digitalizada) Firma Electrónica Imagen / Voz Marcas Físicas NIF / DNI Nombre y Apellidos
<b>Otros Datos de Carácter Personal</b> Datos de características personales:
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<b>Información Detallada sobre el Origen de Datos</b>

Representante legal o voluntario.

Solicitantes.

### **Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Representante legal o voluntario.

Solicitantes.

### **Comunicaciones de Datos**

#### **Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Autoridad de control de Protección de Datos.

Defensor del Pueblo/Síndic de Greuges.

Órganos judiciales

#### **Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

#### **Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

## **5.5.4. GESTIÓN BOLSA DE EMPLEO**

### **Finalidad del Tratamiento**

Gestión de selección y promoción del personal

### **Plazo de Conservación**

El plazo de conservación será de un año, siempre y cuando el solicitante no sea seleccionado o no haya revocado el consentimiento otorgado.

Los CV de los empleados de Vaersa se conservan hasta el fin de la relación laboral.

### **Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Art. 6.1a) RGPD: el interesado dio el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

### **Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

### **Categorías de Datos Personales**

#### **Datos de Carácter Identificativo**

Correo electrónico

Dirección

Firma (manual o digitalizada)

Firma Electrónica

Imagen / Voz

NIF / DNI

Nombre y Apellidos

Nº Registro de Personal

Teléfono

**Otros Datos de Carácter Personal**

Académicos y Profesionales

Características Personales

Detalles del Empleo

**Orígenes de Datos Personales**

**Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado o su Representante legal

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Cliente, demandantes de empleo, empleados, propietarios, proveedores,  
Representantes legales

**Comunicaciones de Datos**

**Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Los datos no serán cedidos a terceros

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.5. GESTIÓN CLIENTES**

**Finalidad del Tratamiento**

Gestión relacionada con los pedidos, cobros y pagos con los clientes de la entidad

**Plazo de Conservación**

Hasta el fin de la relación contractual con los clientes, así como el cumplimiento de las leyes de aplicación directa en la materia, tales como la Ley general Tributaria.

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Art. 6.1b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que los interesados es parte o para la aplicación a petición de este de medidas contractuales.

Art.6.1c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que

se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### **Categorías de Datos Personales**

##### **Datos de Carácter Identificativo**

Correo electrónico  
Dirección  
Firma (manual o digitalizada)  
Firma Electrónica  
NIF / DNI  
Nombre y Apellidos  
Teléfono

##### **Otros Datos de Carácter Personal**

Económicos, Financieros y de Seguros  
Transacciones de Bienes y Servicios

#### **Orígenes de Datos Personales**

##### **Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado o su representante legal

##### **Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

El propio interesado o su representante legal

#### **Comunicaciones de Datos**

##### **Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Administración pública con competencia en la materia  
Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales  
Hacienda pública y administración tributaria

#### **Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

#### **Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

### **5.5.6. GESTIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE QUIEBRAS DE SEGURIDAD**

#### **Finalidad del Tratamiento**

Gestión de las Brechas de Seguridad

#### **Plazo de Conservación**

Los datos se conservarán mientras exista tratamiento de datos al respecto.

#### **Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

- Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento;

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

Correo electrónico  
Dirección  
Firma (manual o digitalizada)  
NIF / DNI  
Nombre y Apellidos  
Teléfono

**Otros Datos de Carácter Personal**

Características personales:  
Detalles del Empleo

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado/afectado  
Representante Legal

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

El propio interesado/afectado  
Representante Legal

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Autoridad de control de Protección de Datos.  
Interesados legítimos

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.7. GESTIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA****Finalidad del Tratamiento**

Garantizar la seguridad de personas, bienes e instalaciones, a través de la vigilancia por cámaras o videocámaras.

**Plazo de Conservación**

Las imágenes se conservarán por un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de su recogida, sin perjuicio de conservarse bloqueadas a disposición de las autoridades públicas competentes, en caso de haber captado hechos ilícitos o irregulares.

#### **Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Art. 6.1.e) RGPD (misión interés público) Seguridad de las instalaciones y las personas que en ella se encuentren y control de acceso a las mismas tanto por trabajadores como por terceras personas. Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: • Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Artículo 6.1.f) RGPD el tratamiento es necesario para la satisfacción de un interés legítimo del responsable del tratamiento• Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. • Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social. Categorías de Datos Personales

#### **Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### **Categorías de Datos Personales**

##### **Datos de Carácter Identificativo**

Imagen / Voz

#### **Orígenes de Datos Personales**

##### **Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio Interesado o su Representante Legal

##### **Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Clientes y Usuarios

- Demandantes de Empleo
- Empleados
- Estudiantes
- Personas de Contacto
- Propietarios o Arrendatarios
- Proveedores
- Representantes Legales

#### **Comunicaciones de Datos**

##### **Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Fuerzas y cuerpos de seguridad  
Órganos judiciales

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.8. GESTIÓN DEL VOLUNTARIADO****Finalidad del Tratamiento**

Gestión de la relación de voluntarios inscritos a fin de la organización, contacto y, en su caso, formaciones necesarias para la realización de las actividades encomendadas.

**Plazo de Conservación**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- LEY 4/2001, de 19 de junio, del Voluntariado.
- Decreto 40/2009, de 13 marzo, del Consell, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla la Ley 4/2001, de 19 de junio, de la Generalitat, del Voluntariado.

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

Dirección  
Imagen / Voz  
NIF / DNI  
Nombre y Apellidos  
Teléfono

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

Representantes Legales. Voluntarios.

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Voluntarios. Representantes Legales.

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.9. GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES****Finalidad del Tratamiento**

Gestión integral de la prevención de riesgos laborales en la entidad, cuya finalidad es promover la mejora de la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo, mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para prevenir los riesgos derivados de las condiciones del trabajo, teniendo como herramienta fundamental la evaluación de riesgos desarrollada en cada empresa por técnicos especialistas en Prevención de Riesgos Laborales.

**Plazo de Conservación**

Hasta el fin de la relación contractual, así como el cumplimiento de las leyes de aplicación directa de obligado cumplimiento

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

- Artículo 6.1.b) RGPD el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales
- Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales)

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista



### 5.5.10. GESTIÓN DE RECLAMACIONES E INCIDENCIAS

<b>Finalidad del Tratamiento</b>
Gestión de las reclamaciones e incidencias
<b>Plazo de Conservación</b>
Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
Art 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
<b>Medidas de Seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<b>Datos de Carácter Identificativo</b> Correo electrónico Dirección Firma (manual o digitalizada) NIF / DNI Nombre y Apellidos
<b>Orígenes de Datos Personales</b>
<b>Información Detallada sobre el Origen de Datos</b> El propio interesado o su representante legal
<b>Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados</b> El propio interesado o su representante legal
<b>Comunicaciones de Datos</b>
<b>Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos</b> Los datos no serán cedidos a terceros
<b>Transferencias Internacionales de Datos Salientes</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Transferencias Internacionales de Datos Entrantes</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista

### 5.5.11. GESTIÓN DE RRHH

#### Finalidad del Tratamiento

Gestión de Empleados Contratos, Altas, Bajas, Permisos, Vacaciones, Incompatibilidades, Formación, Planes de pensiones, Acción social, trienios, Dietas, Anticipos, así como cualesquiera otros aspectos del ámbito laboral). Selección y promoción de personal. Gestión de nóminas. Gestión de la geolocalización, gestión de Prevención de riesgos laborales, control horario y de presencia.

#### Plazo de Conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

#### Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

Artículo 6.1.b) RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.

Artículo 6.1.c) RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:

Artículo 9.2.b) RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estados miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

#### Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### Categorías de Datos Personales

##### Datos de Carácter Identificativo

Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; Dirección (postal o electrónica); Firma; Firma electrónica; Huella digital; Imagen; Marca Física; N° S.S.;

Tarjeta Sanitaria; Teléfono (fijo o móvil).

**Otros Datos de Carácter Personal**

Características personales:

**Categorías Especiales de Datos**

Afiliación Sindical

Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Salud (bajas por enfermedad, accidentes laborales, grado de discapacidad).

**Condenas y Delitos**

Datos Relativos a Condenas e Infracciones Penales o Medidas de Seguridad Conexas

Datos Relativos a Infracciones Administrativas

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

Becarios en prácticas formativas.

Cargos públicos.

Empleados y sus familiares y asimilados.

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Becarios en prácticas formativas.

Cargos públicos.

Empleados y sus familiares y asimilados.

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Entidad a quien se encomiende la gestión en materia de riesgos laborales. Entidades aseguradoras. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades

Organismos de la seguridad social

Órganos judiciales

Otras entidades financieras

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

### 5.5.12. GESTIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

**Finalidad del Tratamiento**

Gestión contable y fiscal. Gestión de la facturación, recibos, así como la gestión fiscal de la entidad de forma integral.

**Plazo de Conservación**

El plazo conservación será como mínimo de 6 años, así como transcurridos el plazo de cumplimiento de las leyes de aplicación directa en la materia, tales como la Ley general Tributaria.

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

ART. 6.1 c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

Correo electrónico  
Dirección  
Firma (manual o digitalizada)  
NIF / DNI  
Nombre y Apellidos  
Teléfono

**Otros Datos de Carácter Personal**

Económicos, Financieros y de Seguros  
Transacciones de Bienes y Servicios

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado o su representante legal

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

Clientes y usuarios  
Propietarios o Arrendatarios  
Proveedores

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Administración pública con competencia en la materia  
Administración tributaria  
Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales  
Hacienda pública y administración tributaria  
Notarios, abogados y procuradores

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista



### 5.5.13. GESTIÓN PROVEEDORES

#### Finalidad del Tratamiento

Gestión de proveedores, gestión administrativa, de compras, evaluaciones de fiabilidad y cualquier otra necesaria para el mantenimiento de la relación comercial.

#### Plazo de Conservación

Hasta el fin de la relación contractual, así como el cumplimiento de las leyes sectoriales de aplicación directa.

#### Detalles sobre la Licitud del Tratamiento

- Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art.30 Código de Comercio y Artículos 66 a 70 Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria)
- Artículo 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específico

#### Medidas de Seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

#### Categorías de Datos Personales

##### Datos de Carácter Identificativo

Correo Electrónico Dirección Empresa de la que proviene Firma (manual o digitalizada)  
Imagen / Voz NIF / DNI Nombre y Apellidos Teléfono

##### Otros Datos de Carácter Personal

Económicos, Financieros y de Seguros  
Transacciones de Bienes y Servicios

#### Orígenes de Datos Personales

##### Información Detallada sobre el Origen de Datos

- El propio Interesado o su Representante Legal
- Entidad Privada
- Fuentes Accesibles al Público

##### Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados

Proveedores

#### Comunicaciones de Datos

##### Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos

Administración pública con competencia en la materia

Administración tributaria Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales
<b>Transferencias Internacionales de Datos Salientes</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista
<b>Transferencias Internacionales de Datos Entrantes</b>
No hay transferencia internacional de datos prevista

## 5.5.14. PERSONAL EN PRÁCTICAS

<b>Finalidad del Tratamiento</b>
Gestión de las personas en prácticas.
<b>Plazo de Conservación</b>
El plazo de conservación será hasta el fin del periodo de practicas, así como, transcurrido el plazo de cumplimiento de las leyes de aplicación directa en la materia.
<b>Detalles sobre la Licitud del Tratamiento</b>
- Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
<b>Medidas de Seguridad</b>
Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA
<b>Categorías de Datos Personales</b>
<b>Datos de Carácter Identificativo</b> Correo electrónico Dirección Firma (manual o digitalizada) Imagen / Voz NIF / DNI Nombre y Apellidos NºSS / Mutualidad Teléfono
<b>Otros Datos de Carácter Personal</b> Características personales: Económicos, Financieros y de Seguros

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado o su representante legal

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

El propio interesado o su representante legal

Empresario

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Administración pública con competencia en la materia

Bancos, cajas de ahorros y cajas rurales

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.15. SEGURIDAD Y CONTROL ACCESO A LAS INSTALACIONES DE VAERSA****Finalidad del Tratamiento**

Gestión del acceso a las instalaciones de la entidad

**Plazo de Conservación**

Los datos se conservarán durante 30 días

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Art.6 f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero, siempre que sobre dichos intereses no prevalezcan los intereses o los derechos y libertades fundamentales del interesado que requieran la protección de datos personales, en particular cuando el interesado sea un niño.

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA

**Categorías de Datos Personales****Datos de Carácter Identificativo**

NIF / DNI

Nombre y Apellidos



**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

El propio interesado o su representante legal

**Información Detallada sobre los Colectivos de Interesados**

El propio interesado, clientes, proveedores.

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Fuerzas y cuerpos de seguridad

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**5.5.16. CONTRATACIÓN PÚBLICA****Finalidad del Tratamiento**

Gestión de la contratación pública, garantizando el cumplimiento de los principios de libre acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos y no discriminación e igualdad de trato entre las personas candidatas, asegurando la eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

Control de calificación y capacidad de las personas candidatas.

Control de las incidencias que se produzcan durante la ejecución de los contratos hasta su total extinción.

**Plazo de Conservación**

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**Detalles sobre la Licitud del Tratamiento**

Artículo 6.1.b) RGPD. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el cual la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de ésta de medidas precontractuales..

Artículo 6.1. c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**Categorías de Datos Personales**

**Datos de Carácter Identificativo**

Firma (manual o digitalizada)

Firma Electrónica

Imagen / Voz

NIF / DNI / NIE / Pasaporte

Nombre y Apellidos

Teléfono

**Otros Datos de Carácter Personal**

Académicos y Profesionales

Datos de características personales:

Detalles del Empleo

Económicos, Financieros y de Seguros

Transacciones de Bienes y Servicios

**Orígenes de Datos Personales****Información Detallada sobre el Origen de Datos**

Licitadores; adjudicatarios; contratistas o concesionarios; representantes legales; personas empleadas u operarias candidatas y/o participadas en la ejecución del objeto del contrato.

**Comunicaciones de Datos****Categorías de Destinatarios de Comunicaciones de Datos**

Registro de Contratos

Tribunal de Cuentas

Organismos fiscalizadores (Intervención General de la GV; Sindicatura de Cuentas; Auditoria, etc)

**Transferencias Internacionales de Datos Salientes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Transferencias Internacionales de Datos Entrantes**

No hay transferencia internacional de datos prevista

**Medidas de Seguridad**

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información de VAERSA